



ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE PROFESIONALES DE AUTOMOCIÓN

REGLAMENTO DE RECONOCIMIENTO ASEPA A

ORGANIZACIONES DISTINGUIDAS

POR SU CONTRIBUCIÓN AL FORTALECIMIENTO DE LA AUTOMOCIÓN ESPAÑOLA

1. Objetivo

Con esta **DISTINCIÓN**, ASEPA desea reconocer trayectorias y actuaciones destacadas y con impacto reconocido, en el fortalecimiento del Sector de automoción española y, especialmente:

- Su apoyo, ayuda, protección y colaboración, en sentido amplio, con los profesionales y usuarios del automóvil, el transporte y la movilidad orientados a mejorar la calidad, seguridad o reducción de los impactos medioambientales de estos servicios y, en general, del uso de los vehículos automóviles.
- El fomento y apoyo a la innovación y desarrollo tecnológico español en relación con la movilidad, el transporte y la automoción.
- El apoyo al sector industrial de automoción y su desarrollo tecnológico y corporativo

Será condición imprescindible, para recibir esta **DISTINCIÓN**, el haber mostrado un amplio desarrollo de las actuaciones de la Organización en materia de Responsabilidad Social Corporativa.

2. Consideraciones generales

- Este reconocimiento se podrá otorgar a cualquier entidad, vinculada previamente a ASEPA o no, que proyecte alguno o algunos de los valores anteriores y que haya mantenido alguna relación en su actividad pública con el entorno del automóvil, el transporte o la movilidad.
- Las organizaciones distinguidas con este reconocimiento tendrán un lugar en la galería virtual de reconocimientos de ASEPA, junto a los Personajes Ilustres de la Automoción Española.

- La denominación genérica de ORGANIZACIÓN se podrá cambiar, o completar, por algún termino que concrete mejor su naturaleza: empresa, sociedad, compañía, corporación, institución, organismo... según se considere más apropiado por la Junta Directiva.

3. Procedimiento de designación

- Se podrá otorgar en cualquier momento, a propuesta de la Junta Directiva de ASEPA, previa ratificación por la Asamblea General.
 - La Junta Directiva tomará en consideración propuestas formuladas por su Presidente, un socio Protector, por al menos tres de sus miembros o por al menos veinticinco socios individuales.
- Será un requisito imprescindible la aceptación de la distinción, por parte de la Organización galardonada, previamente a su concesión.

4. Nombramiento y acto de entrega

El nombramiento se realizará mediante la entrega de un pergamino alusivo, en un acto solemne que decida la Junta Directiva. La recogida de este nombramiento debe hacerla la máxima autoridad de la entidad premiada o persona en quien delegue.

5. Derechos y obligaciones de la ORGANIZACIÓN DISTINGUIDA

- ASEPA incluirá en sus medios de difusión a las Organizaciones Distinguidas, junto a los Personajes Ilustres de la Automoción Española con el objeto de rendir honor y difundir los méritos de dichas organizaciones.
- Las organizaciones galardonadas con esta distinción tendrán derecho a nombrar gratuitamente hasta 10 Socios Premium de ASEPA.
- Por su parte, se compromete a contribuir al buen nombre y prestigio de ASEPA y a seguir promoviendo la vinculación de los valores anteriores con la automoción.

Mayo 2020